

ese país sigue siendo grave y se ve dificultada por los déficit de presupuesto y balanza de pagos y que, de no recibir una mayor asistencia internacional, el Gobierno tendrá que reducir importaciones que son indispensables para sus programas de desarrollo y para que la producción industrial se recupere y llegue a los niveles anteriores a las sanciones,

1. *Respalda decididamente* los llamamientos hechos por el Consejo de Seguridad y el Secretario General para que se preste asistencia internacional a Mozambique;

2. *Suscribe plenamente* la evaluación y las recomendaciones principales que figuran en el anexo al informe de 21 de agosto de 1981 del Secretario General;

3. *Expresa su reconocimiento* al Secretario General por las medidas que ha adoptado para organizar un programa internacional de asistencia económica para Mozambique;

4. *Expresa su reconocimiento asimismo* por la asistencia prestada hasta ahora a Mozambique por diversos Estados y organizaciones regionales e internacionales;

5. *Deplora*, sin embargo, que la asistencia total proporcionada hasta la fecha diste de ser suficiente para satisfacer las necesidades apremiantes de Mozambique;

6. *Señala a la atención* de la comunidad internacional la asistencia adicional de carácter financiero, económico y material que, según se determina en el anexo al informe del Secretario General, necesita urgentemente Mozambique;

7. *Insta* a los Estados Miembros y a las organizaciones que ya están ejecutando o negociando programas de asistencia a Mozambique a que los refuercen en la medida de lo posible;

8. *Hace un llamamiento* a la comunidad internacional para que proporcione la asistencia externa que se necesita con urgencia en alimentos y medicinas, así como cooperación técnica en materia de prevención de desastres y preparación para hacerles frente;

9. *Exhorta* a los Estados Miembros, las organizaciones regionales e interregionales y otras organizaciones, intergubernamentales y no gubernamentales, a que proporcionen a Mozambique asistencia financiera, material y técnica, en forma de donaciones cada vez que sea posible, y los insta a que consideren especialmente la posibilidad de incluir cuanto antes a Mozambique en sus programas de asistencia para el desarrollo, en caso de que aún no lo hayan hecho;

10. *Hace un llamamiento* a la comunidad internacional a fin de que contribuya a la cuenta especial para Mozambique, abierta por el Secretario General a los efectos de facilitar la aportación de contribuciones a Mozambique;

11. *Invita* al Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia, el Programa Mundial de Alimentos, la Organización Mundial de la Salud, la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial, la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación y el Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola a que señalen a la atención de sus órganos rectores, para su consideración, las necesidades especiales de Mozambique, y a que informen al Secretario General antes del 15 de julio de 1982 de las decisiones adoptadas por esos órganos;

12. *Pide* a las organizaciones y programas pertinentes del sistema de las Naciones Unidas — en particular el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación, el Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola, el Programa Mundial de Alimentos, la Organización Mundial de la Salud y el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia — que mantengan y aumenten sus programas actuales y futuros de asistencia a Mozambique, que cooperen estrechamente con el Secretario General en la organización de un programa internacional eficaz de asistencia y que informen periódicamente al Secretario General de las medidas que hayan adoptado y los recursos que hayan proporcionado para asistir a Mozambique;

13. *Pide* al Secretario General que:

a) Persevere en sus esfuerzos por movilizar los recursos necesarios para un programa eficaz de asistencia financiera, técnica y material a Mozambique;

b) Mantenga la situación de Mozambique en constante examen, siga en contacto estrecho con los Estados Miembros, los organismos especializados, las organizaciones regionales y otras organizaciones intergubernamentales y las instituciones financieras internacionales y otros órganos interesados, e informe al Consejo Económico y Social, en su segundo período ordinario de sesiones de 1982, del estado en que se encuentre el programa especial de asistencia económica para Mozambique;

c) Disponga la realización de un examen de la situación económica de Mozambique y de los progresos logrados en la organización y ejecución del programa especial de asistencia económica para ese país a tiempo para que la Asamblea General examine la cuestión en su trigésimo séptimo período de sesiones.

103a. sesión plenaria
17 de diciembre de 1981

36/216. Asistencia a Djibouti

La Asamblea General,

Recordando sus resoluciones 32/93 de 13 de diciembre de 1977, 33/132 de 19 de diciembre de 1978 y 34/124 de 14 de diciembre de 1979, en las cuales, entre otras cosas, expresó su profunda preocupación por la grave situación económica imperante en Djibouti e hizo un enérgico llamamiento a los Estados Miembros y a los organismos internacionales interesados para que prestaran ayuda a ese país de una manera eficaz y continua para que pudiera hacer frente a la situación crítica derivada de sus dificultades económicas, y pidió al Secretario General que perseverase en sus esfuerzos por movilizar los recursos necesarios para un programa eficaz de asistencia financiera, técnica y material a Djibouti,

Recordando asimismo su resolución 35/89 de 5 de diciembre de 1980, en la que señaló a la atención de la comunidad internacional la crítica situación económica en que aún se hallaba Djibouti y la lista de los proyectos urgentes a corto y largo plazo presentada por el Gobierno de Djibouti²⁰⁵,

Habiendo examinado el informe del Secretario General²⁰⁶, en cuyo anexo figura el informe de la misión

²⁰⁵ Véase A/35/415, anexo.

²⁰⁶ A/36/281.

enviada a Djibouti en cumplimiento de la resolución 35/89 de la Asamblea General,

Tomando nota de la crítica situación económica de Djibouti y de la lista preparada por el Gobierno de proyectos urgentes y prioritarios que requieren asistencia internacional,

Observando con preocupación que persisten aún los rigurosos efectos de la pertinaz sequía que imponen cargas considerables a la frágil infraestructura económica, social y administrativa del país,

Tomando nota de la conclusión a que llegó el Comité de Planificación del Desarrollo en su 17º período de sesiones²⁰⁷, en respuesta a la solicitud de Djibouti para que se lo incluyese en la lista de los países menos adelantados, de que Djibouti no satisfacía los criterios vigentes para ser incluido en dicha lista,

Tomando nota de la declaración hecha el 6 de octubre de 1981 por el Coordinador de los Programas de Asistencia Económica Especial ante la Segunda Comisión, en la que destacó la importancia de los proyectos prioritarios para la diversificación de la economía y la urgencia de aumentar la asistencia financiera, material y técnica a Djibouti²⁰⁸,

1. *Expresa su reconocimiento* al Secretario General por las medidas que ha adoptado a fin de organizar un programa de asistencia económica internacional para Djibouti;

2. *Apoya totalmente* la evaluación y las recomendaciones contenidas en el anexo al informe del Secretario General;

3. *Toma nota con reconocimiento* de la asistencia ya proporcionada o prometida a Djibouti por Estados Miembros y organizaciones del sistema de las Naciones Unidas;

4. *Señala a la atención* de la comunidad internacional la crítica situación económica en que se halla Djibouti, la asistencia que se necesita inmediatamente para las víctimas de la sequía y la lista presentada por el Gobierno de Djibouti de proyectos urgentes a corto y largo plazo que requieren ayuda financiera, según se expone en el anexo al informe del Secretario General;

5. *Pide* al Consejo Económico y Social que invite al Comité de Planificación del Desarrollo a que, habida cuenta de los nuevos datos e informaciones suministrados por el Gobierno de Djibouti y sobre la base de los criterios vigentes, considere la posibilidad de incluir a Djibouti en la lista de los países menos adelantados;

6. *Renueva* su llamamiento a los Estados Miembros, los organismos especializados y otras organizaciones del sistema de las Naciones Unidas y a las instituciones económicas y financieras internacionales para que proporcionen a Djibouti amplia y adecuada asistencia bilateral y multilateral, en lo posible en forma de donaciones, para que Djibouti pueda hacer frente a sus especiales dificultades económicas;

7. *Encarece* a la comunidad internacional que haga aportes generosos a la cuenta especial establecida por el Secretario General en la Sede de las Naciones Unidas para facilitar la aportación de contribuciones a Djibouti;

²⁰⁷ Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 1981, Suplemento No. 7 (E/1981/27), párr. 104.

²⁰⁸ Documentos Oficiales de la Asamblea General, trigésimo sexto período de sesiones, Segunda Comisión, 7a. sesión, párrs. 28 y 29.

8. *Invita* al Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia, el Programa Mundial de Alimentos, la Organización Mundial de la Salud, la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación, el Banco Mundial y el Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola a que señalen a la atención de sus órganos rectores, para su consideración, las necesidades especiales de Djibouti, y a que informen de las decisiones de esos órganos al Secretario General antes del 15 de julio de 1982;

9. *Pide* a los organismos especializados y otras organizaciones pertinentes del sistema de las Naciones Unidas que mantengan y aumenten sus actuales y futuros programas de asistencia a Djibouti y que cooperen estrechamente con el Secretario General en la organización de un programa internacional eficaz de asistencia y le informen periódicamente de las medidas que hayan adoptado y de los recursos que hayan proporcionado para ayudar a Djibouti;

10. *Pide* al Secretario General que:

a) Persevere en sus esfuerzos por movilizar los recursos necesarios para un programa eficaz de asistencia financiera, técnica y material a Djibouti;

b) Continúe velando por que se adopten disposiciones financieras y presupuestarias adecuadas para movilizar recursos y coordinar la asistencia internacional a Djibouti;

c) Mantenga la situación de Djibouti en constante examen, siga en contacto estrecho con los Estados Miembros, los organismos especializados, las organizaciones regionales y otras organizaciones intergubernamentales y las instituciones financieras internacionales interesados, e informe al Consejo Económico y Social, en su segundo período ordinario de sesiones de 1982, del estado en que se encuentre el programa especial de asistencia económica para Djibouti;

d) Disponga la realización de un examen de la situación económica de Djibouti y de los progresos logrados en la organización y ejecución del programa especial de asistencia económica para ese país a tiempo para que la Asamblea General examine la cuestión en su trigésimo séptimo período de sesiones.

103a. sesión plenaria
17 de diciembre de 1981

36/217. Asistencia económica especial a Guinea-Bissau

La Asamblea General,

Recordando su resolución 35/95 de 5 de diciembre de 1980, en la que renovó su llamamiento a la comunidad internacional para que proporcionase, de manera permanente, asistencia financiera, material y técnica a Guinea-Bissau para ayudarla a superar sus dificultades financieras y económicas y para hacer posible la ejecución de los proyectos y programas recomendados por el Secretario General en el informe de 21 de agosto de 1980 que presentó de conformidad con la resolución 34/121 de 14 de diciembre de 1979 de la Asamblea General²⁰⁹,

²⁰⁹ A/35/343.